



Fecha de observación  $i$ : desde  $i = 1$  hasta  $i = 43$  son los días 1 de cada mes (o siguiente hábil) desde el 1/5/2005 hasta el 1/11/2008; para  $i = 44$  la fecha de observación es el 24/11/2008 (o siguiente hábil).

$N_c$  = Nivel de consolidación: será como mínimo 0 y podrá alcanzar los niveles 6% o de 12% cuando la suma acumulada de las rentabilidades mensuales alcanzare dichos niveles en algún momento durante el período de referencia.

Les informamos de cómo quedará el régimen de comisiones del fondo:

- Comisión de depositario permanecerá en el 0,1% anual sobre el patrimonio.
- Comisión de gestión se reduce al 1,4% anual sobre el patrimonio, a partir de la inscripción del folleto.
- Comisión de suscripción: se establece en el 5% desde el 1/4/2005 hasta el 1/12/2008, inclusive.
- Comisión de reembolso: se establece en el 5% desde el 15/3/2005 hasta el 1/12/2008, ambos inclusive.

Con anterioridad al vencimiento de la nueva garantía se podrá reembolsar sin comisión de reembolso en dos fechas (2/4/2007 y 1/4/2008), siempre que haya un preaviso de 3 días hábiles. Las participaciones reembolsadas en esas fechas no estarán sujetas a garantía y se aplicará el valor liquidativo del día que se solicite.

La garantía se establece a vencimiento, de forma que cualquier reembolso previo al 1 de diciembre de 2008 se realizará al valor liquidativo del día en que se solicita, que no está garantizado, y por tanto podrá ser superior o inferior al valor liquidativo inicial. Adicionalmente se le descontará al partícipe la comisión de reembolso del 5%, salvo que el reembolso se realice en las fechas señaladas anteriormente y con el preaviso establecido.

El mantenimiento de la inversión en el fondo o la contratación de participaciones en el mismo dan opción a contratar hasta el 1/4/2005 un Depósito a cinco meses (TAE 5%) por un importe no superior a 1/3 de la inversión en el fondo calculada en la fecha de contratación del depósito. La contratación del Depósito es opcional y se podrá mantener la inversión o suscribir participaciones sin necesidad de contratar el Depósito.

Les recordamos que al no existir comisión de reembolso desde el 1/2/2005 hasta 14/3/2005, ambos inclusive, los partícipes que así lo deseen podrán, entre dichas fechas, reembolsar sin comisión o gasto alguno, o en el caso de personas físicas traspasar sin coste fiscal al valor liquidativo del día de solicitud.

Atentamente,

José Manuel Menéndez Morales

